

198

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don José Costa Seguí para la construcción de un taller náutico en la zona de servicio del puerto de Denia (Alicante).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 29 de octubre de 1980, una autorización a don José Costa Seguí, cuyas características son las siguientes:
Zona de servicio del puerto de Denia.

Provincia: Alicante.

Destino: Construcción de un taller náutico, complementado con un pequeño muelle de atraque y un pantalán, en el puerto de Denia.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 25 de noviembre de 1980.—El Director general, Pascual M. Pey Paredes.

MINISTERIO DE EDUCACION

199

ORDEN de 23 de octubre de 1980 sobre autorización definitiva de unidades de Educación Especial en Centros no estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de Educación General Básica que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva de las unidades de Educación Especial que se indican;

Resultando que los expedientes han sido tramitados por las correspondientes Delegaciones Provinciales de este Ministerio, que les envían con propuestas favorables, siendo igualmente favorables los informes de las Inspecciones Técnicas de Educación, Unidades Técnicas de Construcción, Subcomisiones Asesoras Provinciales en el Planeamiento y Programación Educativa y del Instituto Nacional de Educación Especial;

Resultando que estos Centros tienen la debida autorización para impartir la enseñanza;

Resultando que con las unidades de Educación Especial que se solicitan, se pretende preparar, mediante tratamiento educativo necesario, a los deficientes e inadaptados para su plena incorporación a la vida escolar y social, y que por la poca profundidad de sus anomalías o deficiencias no se hace necesaria su asistencia a Centros especiales, pero sí a unidades de Educación Especial en Centros docentes de régimen ordinario.

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y las Ordenes ministeriales de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) y de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Considerando que los artículos 51 y 93 de la Ley General de Educación establecen que para la educación de los deficientes e inadaptados y cuando la levedad de las deficiencias lo aconsejen, se fomentará el establecimiento de unidades de Educación Especial en Centros docentes de régimen ordinario;

Considerando que los Centros reúnen los requisitos necesarios de capacidad, instalaciones y personal docente de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Este Ministerio ha resuelto autorizar definitivamente a los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden la creación de unidades que en cada caso se indica, haciendo constar:

Primero.—Que dichas unidades no se destinarán a sujetos límites ni a niños que presenten retraso escolar o trastorno de aprendizaje.

Segundo.—Que esta autorización no presupone el otorgamiento de la subvención para dichas unidades, lo que deberá solicitarse, en expediente aparte, del Instituto Nacional de Educación Especial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Guipúzcoa

Número de expediente: 11.254.
Municipio: Villarreál de Urrechua. Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes». Titular: Asociación Ikastola Nuestra Se-

ñora de Lourdes. Nivel: EGB. Número de unidades: Una (Educación Especial). Puestos escolares: Quince.

Provincia de Valencia

Número de expediente: 10.205.
Municipio: Godella. Domicilio: Calle José Antonio, 60. Denominación: «San Bartolomé». Titular: Parroquia San Bartolomé. Fecha de autorización definitiva: 11 de diciembre de 1978. Nivel: EGB. Número de unidades: Una (Educación Especial). Puestos escolares: Quince.

Provincia de Zamora

Número de expediente: 15.596.
Municipio: Zamora. Domicilio: Calle Hernán Cortés, 40. Denominación: «María Inmaculada». Titular: Hijas de la Caridad. Fecha de autorización definitiva: 24 de julio de 1980. Nivel: EGB. Número de unidades: Una (Educación Especial). Puestos escolares: Doce, para sordomudas.

200

ORDEN de 6 de noviembre de 1980 sobre autorización definitiva en Centros no estatales de Educación Preescolar y EGB.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado; Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos.

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Número de expediente: 6.382.
Municipio: Montijo. Domicilio: Calle Jovellanos, 3. Denominación: «Santo Tomás de Aquino». Titular: Don Tomás Rodas Cordero. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Málaga

Número de expediente: 11.372.
Municipio: Vélez-Málaga. Domicilio: Calle San Juan, 1. Denominación: «San José». Titular: Hijas del Patrocinio de María. Fecha de autorización previa: 28 de mayo de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escolares: 80.

Número de expediente: 15.337.
Municipio: Málaga. Domicilio: Calle Eugenio Sollés, sin número. Denominación: «San Luis». Titular: Doña Dolores Romero Martín. Fecha de autorización previa: 27 de septiembre de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (dos de Jardín de Infancia y dos de párvulos). Puestos escolares: 87.

Provincia de Navarra

Número de expediente: 12.885.
Municipio: Pamplona. Domicilio: Avenida Pío XII, sin número. Denominación: «Cardenal Larraona». Titular: PP. Claretianos. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escolares: 80.

Provincia de Zaragoza

Número de expediente: 7.663.

Municipio: Zaragoza. Domicilio: Vía de la Hispanidad, 61-63. Denominación: «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús». Titular: Instituto Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Fecha de autorización previa: 10 de diciembre de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 40.

201 *ORDEN de 10 de noviembre de 1980 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Formación Profesional los libros que se citan.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 253/1974, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Formación Profesional los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto para Formación Profesional, con expresión de la materia, título, grado, curso, nombre del autor y de la Editorial.

Lengua española

Lengua «Lexicon», 2.º grado, 1.º curso. Bonnin Cómas, Editorial Vicens Vives.

Matemáticas

Matemáticas (comunes), 1.º grado, 2.º curso. Ignacio Lazcano, Editorial Luis Vives.

Electricidad y Electrónica

Tecnología de la electricidad «Fase», 1.º grado, 1.º curso. Equipo E.T.P. Editorial Vicens Vives.

Tecnología de la electrónica «Anodo», 1.º grado, 1.º curso. Equipo E.T.P. Editorial Vicens Vives.

Electrónica «Cátodo», 1.º grado, 2.º curso. Equipo E.T.P. Editorial Vicens Vives.

Rama de la madera

Tecnología de la madera, 1.º grado, 1.º curso. Pablo Villadangos. Editorial Everest.

Administrativa y comercial

Cálculo mercantil «Aval», 1.º grado, 2.º curso. C. Sempere y Peiró. Editorial Vicens Vives (rectificación de la Editorial).

202 *ORDEN de 11 de noviembre de 1980 por la que se autoriza a los Centros estatales de Formación Profesional de Madrid-Moratalaz y Salamanca número 1, a impartir enseñanzas de segundo grado en la rama Sanitaria.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Directores de los Centros Nacionales de Formación Profesional, de primero y segundo grados, de Moratalaz, en esta capital, y número 1, de Salamanca, a fin de que se les autorice a impartir enseñanzas del segundo grado de la rama Sanitaria, a partir del curso 1980-81, los que a tal efecto acreditan mediante certificación que cuentan con la colaboración de Centros Sanitarios donde el alumnado podrá realizar, con toda eficacia, las correspondientes enseñanzas prácticas. Teniendo en cuenta que por Orden de 23 de mayo último han sido aprobados los cuestionarios de las especialidades de segundo grado que se solicitan, y que por los Delegados Provinciales del Departamento y Coordinadores Provinciales de Formación Profesional respectivos se han emitido los preceptivos informes,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los referidos Centros estatales para que puedan ampliar las enseñanzas del segundo grado en la rama Sanitaria, en las especialidades del Régimen General que para cada uno de ellos se detallan, a partir del presente curso académico 1980-81.

Provincia de Madrid

Madrid. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, de Moratalaz. Especialidades: Laboratorio y Anatomía Patológica.

Provincia de Salamanca

Salamanca. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados número 1. Especialidad: Laboratorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

203 *ORDEN de 17 de noviembre de 1980 por la que se transforma en Centro de Formación Profesional de primer grado el Centro de Capacitación Agraria de Félix, y en el cual se integrará el Centro de Formación Profesional de primer grado de El Ejido, dependientes ambos del Ministerio de Agricultura.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Capacitación Agraria de Félix (Almería), dependiente del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación,

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en la correspondiente Delegación Provincial;

Resultando que la Delegación de Almería elevó propuesta acerca de la petición de referencia, acompañada del respectivo informe del Coordinador Provincial y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria, del Ministerio de Agricultura, ha emitido también su informe en sentido favorable por estimar que se cumplen en este Centro la finalidad que persiguen el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero).

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado del Centro de Capacitación Agraria de Félix, en el cual se integrará el Centro de Formación Profesional de primer grado de El Ejido, dependiente, asimismo, del Ministerio de Agricultura, y que fue autorizado por este Departamento a impartir enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en la rama Agraria, profesión de explotaciones agrícolas intensivas, por Orden de 9 de septiembre de 1975.

En el Centro de Félix, se impartirá la rama Agraria en el grado y profesión que se impartía en el de El Ejido, y todas aquellas otras profesiones que se determinen por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, debidamente autorizadas por la Dirección General de Enseñanzas Medias del Ministerio de Educación.

El mencionado Centro se adscribe, a efectos administrativos, al Instituto Politécnico Nacional de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

204 *ORDEN de 21 de noviembre de 1980 por la que se revisan las Ordenes de clasificación de los Centros no estatales de Bachillerato «Res Nostra», de Barcelona; «San Jorge», de Lérida; «Montearagón», «Cardenal Xavierre», «Padre Enrique de Ossó» y «El Salvador», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Res Nostra». Domicilio: Calle Santa Ana, 28. Titular: Luis